



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO E ING. JAIME HORACIO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASESORES Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO ESTRADA FLORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES ASI COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200,

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-190/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IS4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913003989-N807-2025, REFERENTE A "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.7.- LOS RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON INGRESOS PROPIOS, AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO SPF-159 OF/2025, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS".

AÑO	RAMO	PARTIDA	PROY	COMP	ACT	FF
2025	18	298001	3	1	1.30	14
2025	24	298001	38	1	1.40	14
2025	19	298001	36	1	1.60	14

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO E ING. JAIME HORACIO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE "LA CAASIM", SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,723 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01, LICENCIADO JAIME DE JESÚS MORENO CASTRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 06, DEL TOMO I, DEL LIBRO I, DE LA SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 1995.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-190/2025



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



II.2.- CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED].

II.3.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA TITO ESTRADA, NÚMERO 67, COLONIA CENTRO, PROGRESO DE OBREGÓN CENTRO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42730. AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO asesoresyserviciosc@yahoo.com.mx TELÉFONO 7387252506.

II.4.- CUENTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO ASC9503295G4.
- REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR ANTE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NÚMERO 3679 / 1060-15 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025.
- CLAVE INTERBANCARIA [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DEL BANCO BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, PARA PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 9BO51477C66, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 25NG4331040, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-190/2025

2.
Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 PALABRAS DE 2 RENGLONES DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 3, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CLAVE DE ELECTOR, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. - “LA CAASIM” ADQUIERE Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

Concepto No.	No. De Subconceptos	Descripción completa del subconcepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Subtotal
1	1	Banda correa- para cortadora de concreto manual Husqvarna K970	PZ	4	\$ 2,180.00	\$ 8,720.00
	2	Bolsa para polvo de alta eficiencia, - capacidad de 12 a 16 galones.	PZ	24	\$ 411.00	\$ 9,864.00
	3	Cabezal de hilo. - Para desbrozadora autocut C 46-2.	PZ	51	\$ 1,029.00	\$ 52,479.00
	4	Cabezal. - Para desbrozadora autocut C 26-2.	PZ	20	\$ 666.00	\$ 13,320.00
	5	Cabezal universal profesional de uso rudo. - Semiautomático para hilo 2.40 milímetros/ 3.00 milímetros	PZ	9	\$ 650.00	\$ 5,850.00
	6	Conjunto de piezas de conexiones universal. - Marca: Grundfos número de parte: 97691906 incluye: conectores para manguera 0.17X 1/4, 1/4X3/8, 3/8X1/2 pulgadas. Kit de conexiones universal, incluye: conectores para manguera 1/4, 3/8, 1/2 pulgadas.	PZ	85	\$ 1,688.00	\$ 143,480.00
	7	Filtro plisado seco- mojado. - Estándar, para aspiradora de 12 y 16 galones.	PZ	17	\$ 1,055.00	\$ 17,935.00
	8	Hilo de corte para desbrozadora de gasolina.- Diámetro 2.4 milímetros/.095 pulgadas por 261 metros (carrete), nailon color naranja.	PZ	36	\$ 605.00	\$ 21,780.00
	9	Polea retráctil de arranque y retroceso.-Para cortadora de concreto manual Husqvarna K970	PZ	3	\$ 1,040.00	\$ 3,120.00

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALESEstado Libre y Soberano
de Hidalgo

10	Unidad de inyección.- Marca Grundfos, Numero de parte: 95730914. Número de Artículo europeo: 5710626523207, materiales: cuerpo de policloruro de vinilo, empaque de etileno propileno dieno monómero, conexión de 0.17X 1/4, 1/4X3/8, 3/8X1/2 pulgadas. Conexión de salida 1/2 pulgadas rosca de tubería nacional, unidad de inyección, carcasa de policloruro de vinilo, bola de válvula de cerámica, junta de estanqueidad de etileno propileno dieno monómero, presión de trabajo máxima 232.06 libras de fuerza por pulgada cuadrada, presión de apertura 11.6 libras de fuerza por pulgada cuadrada, conexión de la red de tuberías 0,17x1/4,1/4x3/8,3/8x1/2 pulgadas, Conexión de salida 1/2 pulgadas rosca de tubería nacional.	PZ	30	\$ 3,487.00	\$ 104,610.00
11	Válvula de pie. - Marca Grundfos, NI-tipo de conexión g5/8, Número de parte 98070955, plástico termoplástico, semicristiano, flexible, duradero y resistente al desgarre, válvula esfera c u7 (serie cu7 preventores de contraflujo).	PZ	10	\$ 3,081.00	\$ 30,810.00
				Subtotal	\$ 411,968.00
				I.V.A	\$ 65,914.88
				TOTAL	\$ 477,882.88

SEGUNDA.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. – LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA EMPAQUETADA Y OTROS, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, “EL PROVEEDOR” EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR LOS BIENES Y/O PERSONAL A SU CARGO DURANTE EL TRASLADO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN IMPORTE TOTAL DE CON IVA INCLUIDO DE \$477,882.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CONVIENE COMO PRECIO FIJO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO “EL PROVEEDOR”.

CUARTA.- LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-190/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UBICADO EN LOTE 57, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 42094 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

QUINTA. - ANTICIPOS. - NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- SE REALIZARA EL TRAMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR CADA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS AL CORREO DE licitaciones2020caasim@gmail.com, ACOMPAÑADA POR SELLO DE RECEPCIÓN EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ALMACÉN GENERAL, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA9105311S4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO PROCEDERÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA CAASIM”, FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO; LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE “EL PROVEEDOR” CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y CONTRA VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, LA CUAL SERÁ DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, MISMA QUE

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-190/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA DE FORMA MANUSCRITA DEL PROVEEDOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, SE DEBERÁ PROCEDER AL REMPLAZO DE LOS BIENES. LA CAASIM, NOTIFICARA POR ESCRITO O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO licitaciones2020caasim@gmail.com, AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA, ESTABLECERÁN EL MECANISMO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

OCTAVA.- EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR," SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", AL SERVICIO O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO AMPARADO EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-190/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-190/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CAASIM"

LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA
LLEVAR AGUA AL PUEBLO

ING. JAIME HORACIO CHÁVEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

POR EL "PROVEEDOR"

"ASESORES Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A DE C.V.",

C. ALEJANDRO ESTRADA FLORES
ADMINISTRADOR ÚNICO



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



TESTIGOS

LIC. JAVIER ACOLTZI CONDE

LIC. KARLA ELOISA MORA ABONCE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO CAASIM-DAJ-190/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASESORES Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A DE C.V.", DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.